

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 Octubre 1900)

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### EXPOSICIÓN

SEÑORA: El art. 58 de la ley Provincial y el 46 de la Municipal, al disponer cómo han de proveerse las vacantes de Diputados provinciales ó de Concejales que ocurran por suspensión gubernativa ó judicial, establecen que se reemplace á los suspensos con personas que hayan desempeñado por elección los mismos cargos.

Obedece, sin duda, aquella limitación al plausible propósito de utilizar en las Corporaciones populares la experiencia adquirida por los que pertenecieron á ellas con anterioridad, y al deseo de confiar los intereses comunales á los que hayan recibido para administrarlos el mandato de los electores, siquiera éste hubiera ya terminado por el transcurso del tiempo.

La ley no ha previsto de un modo terminante

el caso en que por circunstancias especiales, y tratándose de reemplazar una Corporación numerosa, no haya términos hábiles para encontrar entre los ex Diputados ó ex Concejales personas que estén en situación de desempeñar el cargo en número y condiciones de salud y de voluntad que respondan á necesidades del momento. Ha atendido, sin embargo, en un concepto general, á las necesidades de urgencia, á aquellas situaciones en las que los intereses públicos se impongan y obliguen á suspender provisionalmente las garantías y restricciones que para circunstancias ordinarias establecen; y así, por ejemplo, ha prevenido en el art. 139 de la ley Provincial que en los casos urgentes puede el Gobierno resolver por sí y bajo su responsabilidad sobre las suspensiones; y de la misma manera se ha entendido siempre que podían suplirse las deficiencias de la ley en materias que tan de cerca afectan al interés público y á la buena administración cuando se trata de la organización municipal.

Así se expresa en conceptos bien razonados el Consejo de Estado en el preámbulo que el Gobierno hizo suyo al dictar la Real orden de 14 de Agosto de 1885, en el que dice que «el Gobierno, usando de las facultades de que se halla investido para proveer ó llenar por medio de disposiciones especiales las deficiencias que se observen en esas leyes y para resolver las dificultades que en la práctica ofrezcan los servicios públicos, singularmente en los casos cuya urgencia no permita hacerlo llenando las solemnidades que exige una reforma legislativa, pudiera adoptar con el carácter de medida excepcional y extraordinaria, impuesta por las circunstancias, la de nombrar para consti-

tuir la Administración municipal personas idóneas y de arraigo que se encarguen de la misión que las leyes encomiendan á las Corporaciones municipales, aunque no reunan las condiciones del art. 46 de la ley Municipal; y así se resolvió con carácter general por esa Real orden, y con sujeción á ella se procedió á esos nombramientos en el Ayuntamiento de Reus, donde se había producido el conflicto, y en otros no menos importantes.

Las mismas razones militan para hacer extensiva esa resolución á las Diputaciones, y aun parece que la ampara más directamente el art. 139 de la ley provincial antes citado, y bastaría, en verdad, una Real orden para hacer extensiva á las Diputaciones provinciales la disposición ya admitida sin contradicción para los Ayuntamientos; pero el Gobierno, deseoso de que esta doctrina quede consignada con la solemnidad que su importancia requiere, y que sobre ella pueda recaer en su día un voto de las Cortes, se ha creído en el caso de someterla á la aprobación de V. M. en forma de Real decreto y á consignar expresamente que de ella se dé cuenta al Parlamento en su inmediata reunión.

Entiende que de esa manera se podrán constituir, sin dilaciones ni entorpecimientos, organismos que preparen en algunas provincias y Municipios la depuración de vicios arraigados y asienten sobre bases sólidas la buena administración y el correctivo de pasadas deficiencias, sobre las que la opinión pública fija con insistencia su atención, reclamando medidas eficaces y enérgicas.

Por las consideraciones que anteceden, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á V. M. el siguiente proyecto de decreto.

San Sebastián 30 de Septiembre de 1900.—Señora: A los R. P. de V. M., Eduardo Dato.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Cuando por suspensión gubernativa ó judicial deban cesar en el ejercicio de sus cargos la mitad ó más de la mitad de los Diputados provinciales ó de los Concejales que formen la Corporación, y no haya medios de atender con prontitud y eficacia á la sustitución en los cargos con personas que reunan los requisitos establecidos en los artículos 58 de la ley Provincial y 46 de la ley Municipal, el Gobierno, cuando se trate de Diputaciones provinciales, y el Gobernador, cuando se trate de Ayuntamientos, cubrirán interinamente las vacantes con personas que reunan la aptitud necesaria para esos cargos, con arreglo á los artículos 35, 38 y 39 de la ley Provincial, y 41 y 43 de la ley Municipal, aunque no hayan pertenecido á Diputaciones ó Ayuntamientos anteriores.

Art. 2.º El Gobierno dará cuenta de este decreto á las Cortes en su primera reunión.

Dado en San Sebastián á treinta de Septiembre de mil novecientos.—María Cristina.—El Ministro de la Gobernación, Eduardo Dato.

(Gaceta 2 Octubre 1900.)

## SECCIÓN SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Minas.

D. Eduardo Cañizares, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Rafael Berbiela, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 20 del actual, sobre registro de 12 pertenencias de una mina de cobre gris, sita en término de Villalengua, con el título de «Rafaelito», y linda por N. con corral, Peñazo y barranco de los Escalones, por E. con paso común, por M. con cerro de la Hinojosa y por P. con la Carrucha.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la entrada de una galería antigua frente al cerro de San Gregorio, la misma que sirvió para la mina «Marina,» desde este punto y en dirección N., se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca; de ella S., 100 metros y segunda; de ella M., 600 metros y tercera; de ella P., 200 metros y cuarta; de ella N., 600 metros y quinta, y de ella S., 100 metros hasta la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 28 de Septiembre de 1900.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

D. Eduardo Cañizares, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Rafael Berbiela, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 20 del actual, sobre registro de 12 pertenencias de una mina de cobre gris, sita en término de Villalengua, con el título de «Pepita», y linda por N. con cerro de San Gregorio, por S. con yermo de Blas Fernández, por E. con dehesa, y por O. con yermo de Blas Fernández.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la entrada de una galería ruinosas que sirvió de punto de partida á la mina de «Nuestra Señora de las Nieves» y luego á la mina «Lucrecia,» desde este punto y en dirección N., se medirán 300 metros y se colocará la primera estaca; de ella S., 150 metros y segunda; de ella M., 400 metros y tercera; de ella P., 300 metros y cuarta; de ella N., 400 metros y quinta; y de ella al S., 150 metros hasta la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 23 de Septiembre de 1900.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

D. Eduardo Cañizares, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Primitivo Fernández, vecino de Gallarta (Vizcaya), una solicitud que ha presentado en 20 del actual, sobre registro de 120 pertenencias de una mina de hierro y otros metales, sita en término de Bijuesca, con el título de «Palmira», y linda por sus rumbos con terreno común y particular.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un corral hundido propiedad de herederos de D. Mariano Gil; desde este punto y en dirección E., se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca; de ella N., 1000 metros y segunda; de ella O., 1200 metros y tercera; de ella S., 1000 metros y cuarta; y de ella E., 1100 metros, con los que se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 120 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 27 de Septiembre de 1900.—Eduardo Cañizares.

## SECCION QUINTA

### ZONA DE RECLUTAMIENTO DE SORIA, NÚMERO 14

CIRCULAR

Debiendo, según dispone el art. 236 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de reemplazos, pasar la revista anual durante los meses de Octubre y Noviembre los individuos del Ejército en situación de depósito, con licencia ilimitada, en reserva activa y segunda reserva, se previene á los de esta zona la obligación de presentarse personalmente en ella los que se encuentren en esta localidad, así como ante los señores Alcaldes de los pueblos cuantos residan en los de la demarcación de la misma.

Las Autoridades locales pondrán la nota de «Revistado» en los pases de los individuos, y conociendo por estos documentos la situación de cada uno, se expresarán claramente en la relación que al efecto deben formar y remitir á esta zona en la primera quincena del mes de Diciembre, dando cuenta de los que hubieren fallecido y acompañando certificaciones del acta de defunción de los mismos para unirlos á sus filiaciones.

Soria 28 de Septiembre de 1900.—El Coronel, Juan G. García.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

### IMPUESTO DE MINAS.—Tercer trimestre del año 1900.

RELACION de las minas que se han explotado en dicho trimestre, con expresión, según cálculo prudencial, de las cantidades que cada una debe satisfacer por el 3 por 100 sobre el producto obtenido, en virtud de la ley de 25 de Julio de 1883 é instrucción de 9 de Abril de 1889, para el caso de que los mineros no presenten en tiempo hábil las relaciones de sus productos.

Núm. <sup>o</sup> de la carpeta	NOMBRE DE LA MINA en explotación.	NOMBRE DEL DUEÑO ó explotador.	CLASE del mineral.	TÉRMINO MUNICIPAL donde radica la mina.	Cantidad. — Pesetas.	OBSERVACIONES
1	El Angel.	D. José Martín .....	Sal gemma.	Remolinos.	45'40	
18	Esperanza.	Marcelino Liria.....	»	Torres de Berrellén.	6'55	
37	El Porvenir.	El mismo .....	»	Id.	6'68	
50	San Crescencio.	Miguel Romero.....	»	Id.	13'20	
43	San Juan.	Joaquín Leza.....	»	Remolinos.	2'90	
214	Condal.	Adolfo Codina.....	Substancias salinas.	Mediana.	1'80	
8	El Balcón.	Jenaro Calvé.....	Sal gemma.	Remolinos.	30	
197	Tomasa.	Hilario Muro.....	Id.	Id.	11'25	
41	Sancho Abarca.	Joaquín Leza.....	Id.	Id.	3	
198	La Dichosa.	Julian San Juan.....	Lignito.	Mequinenza.	106	
TOTAL .....					227'18	

Zaragoza 26 de Septiembre de 1900.—El Delegado de Hacienda, P. O., Ricardo Cisneros.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

RELACION nominal de los industriales de esta capital que han sido declarados fallidos por los trimestres que se expresan del ejercicio 1899-900, formada á virtud de lo dispuesto en el art. 158 del vigente reglamento de la contribución industrial y de comercio.

### PRIMER TRIMESTRE DE 1899-900

Núm. <sup>o</sup> del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS	INDUSTRIA QUE EJERCÍAN	EECHA		CUOTA
			DE LA INSOLVENCIA		Ptas. Cénsts.
1.042	Jerónimo Aznar.....	Carbonero.	20	Marzo 1900	19'30
3.135	Silverio Auñón.....	Barbero.	»	»	19'30
3.727	Telesforo Estébanes.....	Un caballo para carro transporte.	»	»	17'15
3.732	Bienvenido Ferrer.....	Idem.	»	»	17'15
3.737	Andrés Cunchillos.....	Idem.	»	»	17'16
3.745	Pablo Lacacina.....	Idem.	»	»	17'15
968	Enrique Villa.....	Abacería.	»	»	28'59
1.548	Ramón Fernández.....	Agente de negocios.	»	»	78'63
1.938	Casino Saldubense.....	Dos mesas de tresillo.	»	»	9'30
1.148	Manuela Lapeña.....	Tablajero.	»	»	19'30
2.156	Gil González García.....	Un torno para hacer cuerdas.	21	»	16'09
3.251	Matías Felipe.....	Carpintero.	»	»	18'95
3.404	Roque Fasset.....	Herrero.	»	»	19'30
3.665	Manuel Ferrer Gascón.....	Frutas y hortalizas.	»	»	25'73
3.780	Juan Antonio Benguas.....	Un caballo para carro.	»	»	17'16
1.510	Juan Francisco Aguirre.....	Empleado 1.500 pesetas de sueldo.	»	»	18'49
3.106	Luis Ariola.....	Barbero.	»	»	19'30
928	Mariano Pra.....	Abacería.	»	»	35'74
1.487	Francisco Sanz Aso.....	Empleado 1.500 pesetas de sueldo.	»	»	18'49
3.435	Félix Hernández.....	Hojalatero.	22	»	19'30
3.096	Jaime Sanchez.....	Barbero.	»	»	19'30
3.191	Joaquín Egido.....	Botero.	»	»	19'30
3.495	Manuel Porta.....	Pintor.	»	»	19'30
3.610	Eduardo Sánchez.....	Aves y caza menor.	»	»	48'60
2.360	Andrés Rodríguez.....	Fabricante de vinos.	»	»	11'01
1.984	Luciano Naranjo.....	Coche cuatro caballos.	»	»	38'88
3.806	Antonio Fernández.....	Dos caballos para carro.	»	»	34'31
3.762	Juan Romeo.....	Uno id. id.	»	»	17'16
1.126	Antonio Lanuza.....	Tablajero.	23	»	25'95
1.174	María Baquedano.....	Idem.	»	»	19'30
1.244	Mariano Villuendas.....	Acete y vinagre.	»	»	19'30
1.077	Antonio Lanuza.....	Carbonero.	»	»	19'30
1.880	Bernardo Calvet.....	Dos barcas de río.	»	»	5'01
3.468	Adan Gómez Royo.....	Panadero.	»	»	19'30
3.829	Miguel Soler.....	Un caballo para carro.	»	»	17'16
3.724	Vicente Santander.....	Uno id. lujo.	24	»	25'74
3.788	Viuda de José Vidal.....	Uno id. para crro.	»	»	17'17
1.195	Ursula Barbé.....	Tablajero	»	»	5'72
3.114	Julián Millan.....	Barbero.	»	»	19'30
3.475	Miguel Torrente.....	Pintor.	»	»	19'30
2.075	Francisca Hernández.....	Dos vacas lecheras.	»	»	14'30
2.652	Tomás Jalón José.....	Ministrante.	»	»	5'01
3.482	Antonio Valero.....	Pintor.	26	»	19'30
3.362	Julian Garcés.....	Herrero.	»	»	19'30
1.377	Eusebia Mompert.....	Venta de muebles usados.	»	»	12'87
1.544	Francisco Ramos.....	Empleado.	»	»	18'49
3.800	Feliciano Tomás.....	Un caballo para carro.	30	»	17'16
3.776	Feliciano Rabadell.....	Dos id. id.	»	»	34'31
506	Manuela Rubio.....	Teja y ladrillo.	»	»	47'90
3.292	José Ariza Oliver.....	Cestero.	»	»	19'30
4.011	Hermenegildo Pellicer.....	Periódico político.	»	»	86'49
989	Alejo Murillo.....	Abacería.	9	Abril	33'96
2.961	Fidencia Abad.....	Tintorería.	»	»	47'90
3.951	Emilio Arugot.....	Abacería.	»	»	35'74
2.128	Manuel Gayan.....	Una vaca lechera.	»	»	7'15
2.131	Ignacio Beinal.....	Dos id. id.	14	»	14'30
897	Félix Moción.....	Abacería.	»	»	39'32
3.011	Pio Ferrer Pérez.....	Panadero.	»	»	36'46
2.147	Viuda de Ramón García.....	Cuatro tornos para cuerdas.	»	»	64'34
2.581	Mariano Torres.....	Una piedra para elaborar chocolate.	»	»	17'87
3.741	Ramona Badía.....	Un caballo para carro.	»	»	17'16
2.991	Macario Romero.....	Panadero.	»	»	36'45
3.759	Bernabé Bueno.....	Un caballo para carro.	»	»	17'15

Núm. del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS	INDUSTRIA QUE EJERCÍAN	FECHA		CUOTA
			DE LA INSOLVENCIA	Ptas. Cént.	
2.148	Clemente García.....	Dos tornos para cuerdas.	7	Junio 1900.	32'19
306	Manuel Valero.....	Ultramarinos.	»	»	21'44
993	Bonifacio Sanz.....	Abacería.	»	»	11'13
3.417	Pablo Cortés.....	Herrero.	»	»	5'01
2.720	Angel Garjón López.....	Abogado.	»	»	75'05
2.677	Angel Blaque.....	Agrimensor.	»	»	20'73
479	Mariano Ferrer Campos.....	Comestibles.	»	»	17'87
906	Salvador Pozas.....	Abacería.	»	»	35'74
1.428	Antonio Gonzalez Plo.....	Paja y cebada.	»	»	19'30
2.912	Francisco Villas.....	Fotógrafo.	24	Abril »	60'05
2.852	Mariano Porta.....	Confitero.	»	»	9'78
3.705	Pedro Díaz Calvo.....	Revendedor de billetes.	»	»	228'74
1.142	Florentin Aparicio Calderón.....	Tablajero.	17	»	19'30
1.284	Calixto Forné Fortella.....	Cacharrería ordinaria.	»	»	19'30
136	Mara y Marola.....	Café.	»	»	33'24
1.913	El mismo.....	Una mesa billar.	»	»	50'75
3 052	Antonio Escobedo.....	Albartero.	»	»	19'30
3.662	Tomás Espi Garcia.....	Venta de turrónes.	»	»	25'74
390	Victor Rosabocín Sapacada.....	Objetos de marfil.	»	»	57'90
2.718	Julio Seguí Sala.....	Abogado.	»	»	75'05
2.823	José Aznar Asemí.....	Orífice platero.	»	»	162'98
1.441	José Benasque.....	Paja y cebada.	»	»	19'30
917	Manuel Anadón.....	Abacería.	»	»	35'74
4.315	Francisco Luroce Castellano.....	Vinos y aguardientes.	24	Enero »	57'19
4.234	Enrique Clemente.....	Idem.	25	Octubre 1899.	57'19
4.274	Casilda González.....	Idem.	27	»	57'19
4.221	Apolonia Lorente Ferrer.....	Idem.	25	»	57'18
4.252	Felipe Pérez Díaz.....	Idem.	26	»	57'19
4.269	Josefa Aguadiño Alejandro.....	Idem.	27	»	57'18
4.206	Antonio Saura.....	Idem.	25	»	57'19
4.267	León Soría Rodríguez.....	Idem.	26	»	57'18
4.214	Narciso Matrax.....	Idem.	25	»	57'19
4.226	Magdalena Royo Sánchez.....	Idem.	25	»	57'19
4.264	Constantino Bueno.....	Idem.	26	»	57'19
4.271	Joaquín Agós Beltrán.....	Idem.	27	»	57'19
4.281	Domingo García Barriga.....	Idem.	27	»	57'18
4.247	Mariano Bruno.....	Idem.	26	»	57'19
4.248	Claudio Muñoz García.....	Idem.	26	»	57'19
4.268	Dominica Cabrero Roán.....	Idem.	27	»	57'19
4.220	Romualdo Muñoz.....	Idem.	25	»	57'19
4.280	Federico Giménez.....	Idem.	22	»	57'19
4.270	Cándida Ibasguren.....	Idem.	27	»	57'19
4.297	Francisco Julián.....	Idem.	»	»	53'61
4.240	Lorenzo Pérez.....	Idem.	25	»	57'19
4.298	Telesforo Francés.....	Idem.	27	»	53'61
4.228	Mariano Fuero de Pedro.....	Idem.	25	»	57'19
4.251	Francisco Jaime Sanz.....	Idem.	26	»	57'18
4.231	León Burillo.....	Idem.	25	»	57'19
4.261	Tiburcio Guajalanes.....	Idem.	26	»	57'18
4.294	Josefa Bayod.....	Idem.	27	»	57'19
4.258	Antonio Navarro.....	Idem.	26	»	57'19
4.291	Fermín Sánchez.....	Idem.	27	»	57'18
4.263	Gregorio Bellido.....	Idem.	26	»	57'19
4.262	Manuel G meno.....	Idem.	»	»	57'19
4.471	Pedro Capaced Bondas.....	Bodegón.	29	»	19'30
4.403	Inés Sorolla Pascual.....	Idem.	27	»	19'30
4.458	Teodoro Gracia Espallargas.....	Idem.	29	»	19'30
4.411	Miguel Santoro.....	Idem.	27	»	19'30
4.407	Candido Gómez.....	Idem.	»	»	19'30
4.466	Manuel Ripa Catalán.....	Idem.	29	»	6'44
4.457	Victor Remacha.....	Idem.	28	»	19'30
4.475	Dolores Sánchez Monge.....	Idem.	29	»	19'30
4.416	Lorenzo Hernández.....	Idem.	27	»	19'30
4.417	Matias Laita.....	Idem.	»	»	19'30
4.468	Ramón Prospica.....	Idem.	29	»	19'30
4.421	Manuel Gracia.....	Idem.	28	»	19'30
4.535	José Ochoa.....	Idem.	29	»	38'10
4.450	Eugenio Gracia.....	Idem.	28	»	19'30
4.464	Manuel Sánchez.....	Idem.	29	»	19'30
4.420	Cándida Balaguer.....	Idem.	28	»	19'30
4.446	Rosario Lorente.....	Idem.	28	»	19'30
4.401	Lorenzo Fustiniano.....	Idem.	27	»	19'30

## PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1898-99

Núm. del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS	INDUSTRIA QUE EJERCÍAN	FECHA			CUOTA
			DE LA INSOLVENCIA			Ptas. Cént.
106	Simón Puértolas.....	Papel de todas clases por mayor.	24	Enero	1899	220'81
125	Joaquín Cajal.....	Café.	»	»	»	183'33
144	Victor López Aljarde.....	Idem.	»	»	»	37'89
179	Gregorio Campaña.....	Venta de velocípedos.	»	»	»	183'33
182	Federico Solís Díaz.....	Idem efectos al martillo.	»	»	»	165
183	Manuel Espí Pérez.....	Idem.	»	»	»	165
134	José Pérez Resal.....	Quincalla.	»	»	»	165
343	María Vicens.....	Abanicos, paraguas, etc.	»	»	»	107'55
350	Rafael Larraz Gullago.....	Objetos de escritorio.	»	»	»	107'55
404	Juan Dieste Poderoso.....	Calzado a la medida.	»	»	»	66
516	Tiburcio Guajalarte.....	Vinos y Aguardientes.	»	»	»	66
581	Roque Lezcano Sánchez.....	Idem.	28	»	»	13'13
635	Antonio Rivas Estarcen.....	Comestibles.	19	»	»	69'26
698	Francisco Cajal.....	Idem.	»	»	»	66
777	Simona Pérez Casasus.....	Cervezas.	»	»	»	40'74
780	Vicente Asensio Pérez.....	Idem.	»	»	»	40'74
815	Juan Faño Tene.....	Abacería.	20	»	»	57'04
1.008	Viuda de Roque Ascaso.....	Bodegón.	»	»	»	22
1.014	Eugenio García Garrido.....	Idem.	»	»	»	22
1.134	Cayetano Pelaez.....	Casa huéspedes.	»	»	»	15
1.162	José Felipe Trinchán.....	Tablajero.	»	»	»	22
1.165	Petra Gascón.....	Idem.	»	»	»	22
1.231	Natalio Villarroya.....	Taberna fuera del casco.	21	»	»	22
1.267	Benito Marqueta.....	Aceite y vinagre.	»	»	»	22
1.905	Cristóbal Pérez Moncada.....	Periódico <i>El Bombo</i> .	»	»	»	20'37
1.567	Juan Manuel Lorda.....	Empleado, 1,500 pesetas.	»	»	»	21'08
1.930	Feliciano Jarque.....	Una mesa billar.	»	»	»	57'85
1.933	Teodoro Roson Balmaseda.....	Idem.	»	»	»	57'85
1.934	Luciano Maritorea.....	Dos id.	»	»	»	115'75
1.937	Natalio Villarroya.....	Una id.	»	»	»	57'85
2.005	Gregorio Campaña.....	Alquilador bicicletas.	»	»	»	81'48
2.023	Eusebio Cerrada.....	Siete vacas lecheras.	»	»	»	57'03
2.025	Manuel Torrente.....	Cuatro id.	»	»	»	32'59
2.031	Justo Felma.....	Una id.	»	»	»	8'15
2.042	Antonio Sañudo Arroyo.....	Cinco id.	»	»	»	40'74
2.049	Viuda de Santiago Manuel.....	Seis id.	»	»	»	48'86
2.051	Diego Blasco.....	Cinco id.	»	»	»	40'74
2.100	Francisco Hernández Quesada.....	Dos id.	»	»	»	16'29
2.115	Agustín Marit Gabin.....	Tres id.	»	»	»	24'44
2.650	José María Narbona.....	Farmacéutico.	25	»	»	92'87
2.865	Miguel Beltran.....	Confitero.	21	»	»	109'18
2.958	Juan Rivera Alonso.....	Guarnicionero.	»	»	»	68'44
3.162	Timoteo García Marín.....	Barbero.	22	»	»	22
3.205	Nicolás Navarro Federico.....	Idem.	»	»	»	22
3.355	José Pado Grau.....	Corsetero.	»	»	»	22
3.378	Pascual Tudela Lázaro.....	Venta hierro viejo	»	»	»	29'33
3.715	Nicolás Manero Sabal.....	Agencia de sirvientes.	»	»	»	87'99
143	Marza y Marzola.....	Café.	24	»	»	37'89
225	Mariano Rey Francia.....	Venta de muebles.	»	»	»	107'56
253	Pedro Trigo.....	Mercería y paquetería.	»	»	»	107'55
267	Juan Soto.....	Vinos extranjeros.	»	»	»	107'55
275	Melchora Elipse.....	Idem.	»	»	»	107'55
278	Manuela Berges.....	Idem.	»	»	»	107'56
283	Benito Echevarría.....	Idem.	»	»	»	107'56
284	Eusebio Vilas.....	Idem.	»	»	»	107'56
285	Rosa Inglés.....	Idem.	»	»	»	107'56
286	Estefanía Ruiz.....	Idem.	»	»	»	107'56
310	Mariano Aranda.....	Ultramarinos.	»	»	»	107'55
314	Manuel Merenciano Montesa.....	Idem.	»	»	»	105'93
330	Elias Monton Longás.....	Mercader de chaquetas.	»	»	»	107'55
377	Antonio Royo.....	Loza fina, cristal, etc.	»	»	»	107'56
378	Dionisio Lopez Montesinos.....	Idem.	»	»	»	107'56
280	Justo Lapuente.....	Vinos extranjeros.	»	»	»	107'56
420	Victor Bonamacon Lapeirado.....	Objetos de marfil.	»	»	»	66
422	Juan Falcón.....	Vinos y aguardientes.	»	»	»	66
449	Narciso Martínez.....	Idem.	»	»	»	66
453	Manuel Calvete.....	Idem.	»	»	»	66
457	Romualdo Muñoz.....	Idem.	»	»	»	66
459	Apolonia Lorente.....	Idem.	15	»	»	70'07
460	Evaristo Sanchez.....	Idem.	»	»	»	66
462	Angel Gonzalez.....	Idem.	»	»	»	66
468	Mariano Fuero.....	Idem.	»	»	»	66

Núm. del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS	INDUSTRIA QUE EJERCÍAN	FECHA			CUOTA
			DE LA INSOLVENCIA			Ptas. Cént.
471	León Burillo .....	Vinos y aguardientes.	15	Enero	1899	70'09
484	María González .....	Idem.	25	»	»	70'09
486	Lorenzo Pérez .....	Idem.	24	»	»	66
492	Manuel Alconchel .....	Idem.	»	»	»	66
497	Mariano Bueno .....	Idem.	»	»	»	66
438	Claudia Muñoz .....	Idem.	»	»	»	66
501	Manuel Morera .....	Idem.	»	»	»	66
503	José Félix .....	Idem.	»	»	»	66
504	F. Jaime Sanz .....	Idem.	»	»	»	66
505	Felipe Pérez .....	Idem.	»	»	»	66
506	Juan Cavero .....	Idem.	»	»	»	66
508	Raimundo Gracia .....	Idem.	»	»	»	66
510	Pedro Cornet .....	Idem.	»	»	»	66
512	Victoriano Doncel .....	Idem.	»	»	»	66
513	Antonio Navarro .....	Idem.	»	»	»	66
522	Roque Pecondón Peralta .....	Idem.	»	»	»	65'99
526	Cándido Ibarguren .....	Idem.	»	»	»	65'99
528	Joaquín Agos Paltrán .....	Idem.	»	»	»	66
529	Serapio Agustín Díaz .....	Idem.	21	»	»	70'07
547	Remigio García Barriga .....	Idem.	24	»	»	70'07
556	Pablo Nandín Bosque .....	Idem.	»	»	»	65'99
588	Juan Laguna Calvete .....	Idem.	»	»	»	13'04
595	Ángel Sgnur Pérez .....	Idem.	»	»	»	13'04
596	Agustín Almenara González .....	Idem.	»	»	»	15'48
598	Ramón Val Benedicto .....	Idem.	»	»	»	13'03
600	Francisco Palacio Galve .....	Idem.	»	»	»	15'48
602	Manuel Díaz Arto .....	Idem.	»	»	»	14'66
605	Pantaleón Marqués Blanco .....	Idem.	»	»	»	13'03
607	Simón Almenara Guillén .....	Idem.	19	»	»	13'03
612	José Banzo Latorre .....	Idem.	19	»	»	13'03
613	Eusebio León Alella .....	Idem.	»	»	»	13'03
625	Valentín Roberto Labarra .....	Idem.	»	»	»	13'03
626	Pedro Sánchez Sáez .....	Idem.	»	»	»	14'66
628	Doroteo Higuera .....	Idem.	»	»	»	14'66
630	Manuel Sese Logero .....	Idem.	»	»	»	13'03
631	Jorge Vicente Saló .....	Idem.	»	»	»	13'03
636	Gregorio Royo Grasa .....	Idem.	»	»	»	15'48
639	Pedro Cardos Telma .....	Idem.	»	»	»	15'48
640	Emilio Gracia Lozano .....	Idem.	»	»	»	15'07
699	Santiago Quílez García .....	Comestibles.	»	»	»	22
708	Damiana Mañás Aznar .....	Idem.	»	»	»	65'99
717	Luciano Insa Mesa .....	Idem.	»	»	»	66
754	Manuela Rubio .....	Teja y ladrillo.	»	»	»	54'59
769	Carlos Sobrander .....	Venta de relojes.	»	»	»	54'60
770	Francisco Longás Abadía .....	Idem.	»	»	»	54'60
781	Mariano Ruiz de Val .....	Cerveza.	»	»	»	40'74
783	Cristóbal Pérez Muncada .....	Idem.	»	»	»	8'15
787	José Galicia Guardiola .....	Parador.	»	»	»	42'78
799	Roque Artel Sancho .....	Idem.	»	»	»	40'74
815	Juan Fanlo Tene .....	Abacería.	»	»	»	57'04
819	Salvador Mozas .....	Idem.	»	»	»	52'97
830	Francisco Lausín López .....	Idem.	»	»	»	44'82
833	Pedro Martín Marquina .....	Idem.	»	»	»	44'82
846	Hipólito Lázaro Sanz .....	Idem.	»	»	»	40'74
847	Valero Gil León .....	Idem.	»	»	»	40'74
849	Policarpo Sanz .....	Idem.	»	»	»	40'74
850	Manuel Anadón .....	Idem.	»	»	»	40'74
852	Santiago Lagunas Zapater .....	Idem.	»	»	»	40'74
853	Pablo Arnal .....	Idem.	»	»	»	40'74
854	José Castell .....	Idem.	»	»	»	40'74
858	Isidro Velilla .....	Idem.	»	»	»	40'74
860	Andrés Ansón .....	Idem.	»	»	»	40'74
861	María Pérez Roman .....	Idem.	»	»	»	40'74
864	Mariano Plat .....	Idem.	»	»	»	40'74
867	Dionisio Cebrián Remacha .....	Idem.	»	»	»	40'74
869	Salvador Otal .....	Idem.	»	»	»	40'74
871	Feliciano Galindo Marcos .....	Idem.	»	»	»	40'74
880	Petra Cerveruela .....	Idem.	»	»	»	38'71
887	Francisco Prudencio .....	Idem.	18	»	»	36'67
888	Mariano Puig Beltrán .....	Idem.	»	»	»	36'67
899	Petra Peribáñez .....	Idem.	»	»	»	32'59
931	Alejo Murillo Calvo .....	Idem.	27	»	»	38'71
932	Cirila Carrasco Fando .....	Idem.	»	»	»	59'48
933	Joaquín Jueris Minuesa .....	Idem.	28	»	»	59'48
459	Apolonio Lorente .....	Vinos y aguardientes.	»	»	»	70'07

Núm. <sup>o</sup> del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS	INDUSTRIA QUE EJERCÍAN	FECHA			CUOTA
			DE LA INSOLVENCIA			Ptas. Cénts.
3.017	Macario Romero.....	Panadero.	19	Enero	1899	41'55
1.227	Fidel Olaya.....	Taberna fuera del casco.	21	»	»	22
1.211	Torcuato Palacios Ferrer.....	Tablajero.	»	»	»	6'52
1.326	Calixto Torre Fortella.....	Cacharrería ordinaria.	»	»	»	22
1.038	Pascual Casas Otín.....	Carbonería.	»	»	»	22
1.039	Babina García Valbona.....	Idem.	»	»	»	19'15
1.063	Gerónimo Aznar Gallardo.....	Idem.	»	»	»	22
1.079	Agustín Valero Hernández.....	Idem.	»	»	»	22
1.098	Marfa Gargón Ramos.....	Idem.	»	»	»	22
1.110	Gregorio Oscio.....	Idem.	»	»	»	22
1.109	Rosa Gómez Lázaro.....	Idem.	»	»	»	22
1.159	Maximua Saenz Matute.....	Tablajero.	»	»	»	22
996	Vicente Sierra Torrecilla.....	Bodegón.	»	»	»	22
3.347	Juan Mazas Conde.....	Compositor maquinas de coser.	»	»	»	22
1.078	Benita Soria Sánchez.....	Carbonería.	»	»	»	22
1.080	José Notario de Val.....	Idem.	»	»	»	22
1.310	José Bledi Balaguer.....	Aceite y vinagre.	»	»	»	24'45
1.925	Maza y Mazola.....	Una mesa billar.	»	»	»	57'85
1.935	Vicente Polo Morellón.....	Idem.	»	»	»	19'35
2.891	Luis Miranda.....	Confitero.	»	»	»	109'18
2.894	Facundo Aznar.....	Idem.	»	»	»	109'18
979	Matías Leita Claramonte.....	Bodegón.	20	»	»	22
983	Juan Pallas Samper.....	Idem.	28	»	»	14'67
3.078	Jacinto Samper Solanas.....	Albartero.	22	»	»	22
3.166	Silverio Muñoz Martín.....	Barbero.	»	»	»	22
3.757	Bienvenido Ferrer.....	Un caballo para carro transporte.	18	»	»	19'56
956	Ciriaco Orús.....	Quincalla en portal.	20	»	»	40'74
1.450	Ricardo Ballat Cervera.....	Pescados frescos.	21	»	»	22
3.351	Antonio Millán.....	Corsetero.	»	»	»	22
3.961	Joaquín Bell.....	Un caballo para carro transporte.	»	»	»	19'50
1.280	Teodora Lumaga.....	Bodegón.	»	»	»	22
1.295	Teresa Marqués.....	Idem.	»	»	»	22
1.627	Francisco Martín Mayor.....	Tratante en leñas.	»	»	»	105'92
1.701	González y Millet.....	Id. aves y frutos.	»	»	»	157'25
3.301	José Cepero Soriano.....	Carpintero.	»	»	»	22
3.764	Francisco Salvador.....	Un caballo para carro transporte.	»	»	»	19'56
3.671	Francisco Pérez.....	Venta de turrón.	»	»	»	29'33
3.657	Ramón Baltasar Prat.....	Pasamanero en portal.	»	»	»	29'30
3.675	Miguel Vicente Segura.....	Venta de turrón.	»	»	»	29'30
2.856	Casimiro Emperador.....	Platero.	»	»	»	185'27
3.332	Ana Laborda.....	Cofrero.	»	»	»	22
568	Fermín Sánchez Herrero.....	Vinos y aguardientes.	»	»	»	70'07
1.617	Manuel Mentalbán Lahoz.....	Agente voluntarios ejército.	»	»	»	103'48
TOTAL.....						15.007'34

Zaragoza 15 de Septiembre de 1900.—El Administrador de Hacienda, Ricardo Cisneros.

## SECCION SEXTA

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo y recargos por consumos en el próximo año de 1901, el Ayuntamiento y Junta de asociados acordaron proceder al arriendo a venta libre de todas las especies por término de uno á cinco años, cuya primera subasta tendrá lugar el día 13 del actual, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial; de no dar resultado, se celebrará la segunda el día 23 del mismo, en igual local y hora. Si tampoco ésta diera resultado se procederá al arriendo con venta á la exclusiva por un año, de las especies comprendidas en los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas se celebrarán los días 2, 12 y 22 de Noviembre próximo, en el mismo local y á igual hora que las anteriores, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torres de Berrellén 1.º de Octubre de 1900.—El Alcalde, Enrique Causapé.

## PARTE NO OFICIAL

### ANUNCIO

## NUEVO MERCADO DE ZARAGOZA SOCIEDAD ANÓNIMA

Habiendo terminado el plazo fijado para que pudieran examinarse los pliegos y condiciones para la construcción del Colector, el Consejo de Administración, ha acordado admitir proposiciones en pliegos cerrados, á cuya presentación se acompañará el depósito de 5 por 100 del presupuesto de las obras, hasta el día 8 inclusive del actual, y horas de nueve á doce de la mañana y cuatro á seis de la tarde, en las oficinas Mercado, 58, con las demás condiciones publicadas con fecha 24 de Septiembre último.

Zaragoza 3 de Octubre de 1900.—El Vicepresidente, Martín Villar.

IMPRENTA DEL HOSPICIO